DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.036 | Martes 24 de Agosto de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1998384

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA REGIONES QUE INDICA EN ESTADO PREVENTIVO DE EMERGENCIA

Núm. 212.- Santiago, 5 de agosto de 2021.

Vistos:

La Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282; el decreto ley N° 369, de 1974, del Ministerio del Interior, que Crea la Oficina Nacional de Emergencia; lo solicitado en el oficio N° 818, de 2021, de la Oficina Nacional de Emergencia; el informe "Análisis de las condiciones de peligrosidad a corto y mediano plazo para el periodo de alta ocurrencia de incendios forestales 2021-2022", de la Corporación Nacional Forestal; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo con lo solicitado por la Oficina Nacional de Emergencia, mediante el oficio N° 818, de 2021, sobre la base del Informe "Análisis de las condiciones de peligrosidad a corto y mediano plazo para el periodo de alta ocurrencia de incendios forestales 2021-2022", de la Corporación Nacional Forestal, el riesgo de desarrollo inminente de incendios forestales entre las regiones de Atacama y Magallanes y de la Antártica Chilena encuentra su origen, principalmente, en una marcada disminución de precipitaciones y un evidente aumento de temperaturas por sobre los promedios climatológicos históricos, variables que inciden en una mayor disponibilidad de combustible fino muerto disponible para arder y a la vegetación con estrés hídrico, circunstancia que se agudiza en los meses de primavera y verano.

2.- Que, cabe agregar la ausencia de condiciones, recursos técnicos y financieros necesarios para una respuesta operativa oportuna por parte de los organismos técnicos del Estado con competencias en la materia, que permitan prevenir y atender el inicio de los eventos de que se trata, conjuntamente con el imprevisto de evitar su ocurrencia proyectando a los parques nacionales, reservas, zonas forestales, zonas de interfaz, de los medios adecuados y suficientes para la alerta y combate en forma oportuna.

3.- Que, es fundamental la aplicación de estrategias educativas y comunicacionales para preparar y comprometer a la población en las acciones de resguardo del patrimonio forestal existente unido al conocimiento de los beneficios y efectos positivos que reportar a los habitantes, la conservación, el cuidado y protección que requieren las zonas forestales, como también, sobre las consecuencias que el impacto negativo de su destrucción representa para el medio ambiente, para la vida y la salud de toda la población, su entorno y para la economía del país.

4.- Que, por consiguiente, la frecuente ocurrencia de tales eventos y las condiciones meteorológicas que afectan al territorio nacional hacen indispensable dotar a los organismos técnicos del Estado, con competencias en la materia, de los elementos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, así como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente a los incendios que amenacen los parque nacionales y reservas forestales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Declárese a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena y Metropolitana de Santiago, en estado preventivo de emergencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2022.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl